



MENDOZA, 26 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0018393/2022**, donde la estudiante **Guadalupe Tránsito SOSA** solicita equivalencia de estudios entre espacios curriculares aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanza N° 9/1997-CS)** y un espacio curricular correspondiente al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza N° 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas N° 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 11 de agosto de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del 11 de agosto de 2022, aprobó el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a la estudiante **Guadalupe Tránsito SOSA (DNI N° 18.492.722)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Educación Artística: Plástica	por	- Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
---------------------------------	------------	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo